

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ≯ Z de mayo de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº ≦≥≥ /2017

VISTO:

La Actuación CM Nº 9351/17, la Resolución CM Nº 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Tomas Francisco Pomar, Prosecretario Coadyuvante en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de marzo y hasta el día 16 de abril de 2017, inclusive.

Que el mencionado Funcionario acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Tomas Francisco Pomar, Prosecretario Coadyuvante en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, desde el día 06 de marzo y hasta el día 16 de abril de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/2015.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Francisco Tomas Pomar, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° ≤≥≥ /2017

Ore Marsela Besterra
Concelo de la Mayishatura de la
Concelo de la Mayishatura de la
Concelo de la Mayishatura de la

